REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCION DE ADM. Y FINANZA DPTO. DE CESTION DE PERSON NCRD/WEAV/RECO ADMINIST VISTOS Y TENIENDO PRE 1.- El Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 08.02.2023 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo; 2.- El Decreto Alcaldicio N°2435 de fecha 18.08.2023 que aprueba modificación de Contrato a Honorarios de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, que incorpora beneficio de pago de diferencia que exista entre el monto del subsidio que tiene derecho la prestadora y el total de sus honorarios mensuales; 3.- La Licencia médica Prenatal N°3 15541146-5, de fecha 05/08/2023 a contar del 13 de Junio y hasta el 04 de Septiembre de 2023; 4.-El Decreto Alcaldicio Nº2696 de fecha 26.09.2023, que otorga Permiso Postnatal Parental Completo a contar del 05.09.2023 y hasta el 27.11.2023 de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo. 5.- El Informe N°61 de fecha 26 de Septiembre de 2023 del Asesor Jurídico, 6.- El Correo Electrónico de fecha 29 de Septiembre de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas que da respuesta a la solicitud del Administrador Municipal, de dar curso al pago de la Licencia Posnatal y Posnatal Parental de la Prestadora de Servicios Doña Consuelo Adivanni Medina 7.- La Resolución Nº6 y 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República; 8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores; CONSIDERANDO Que, la licencia médica de Doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, no fue cancelada, por no tener el monto mínimo para poder realizar cotización anual. Que, se recibió Correo Electrónico de fecha 02 de Octubre de 2023, del Administrador Municipal en su calidad de Alcalde Subrogante, que instruye y solicita con insistencia, en su calidad de Alcalde (s) proceder a efectuar pago de la Licencia Médica Postnatal de doña Consuelo Adivanni Medina Amigo, a contar del 13 de Junio y hasta el 04 de Septiembre de 2023 y el Permiso Posnatal Parental a contar del 05 de Septiembre y hasta el 27 de Noviembre de 2023. DECRETO 1º.-PAGUESE, a Doña CONSUELO ADIVANNI MEDINA AMIGO, RUT. Nº17.967.950-7, las remuneraciones correspondientes al periodo de Licencia Médica Postnatal y Postnatal Parental, y que en este caso corresponde desde el 13 de Junio de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023.un Monto de \$522.000.-Mes de Octubre por 30 días: 2.-Déjese establecido que una vez recibida respuesta de la Contraloría General de la República de la consulta realizada, y en caso que esta respuesta sea negativa, se procederá a solicitar los reembolsos correspondientes a Dona Consuelo Medina Amigo. 3°. - IMPUTESE, el gasto que origina el pago de sus honorarios mensuales. Municipal Vigente. del Presupuesto ESE Y REGISTRESE SECRETAR NOTESE, COMUNIO

SECRETARIA MUNICIPA

DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes- c.c. Contabilidad

- c.c. Dideco

- c. c. Interesada

- c.c. D.A.F.

- c.c. Dpto. RR.HH

ery Bodríguez Domínguez

ALCALDESA